



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA. La Macarena (Meta) primero (01) de marzo de dos mil veintitres (2023)
Al Despacho del señor Juez acción de tutela de la señora Clara Inés Romero Méndez,
contra la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, devuelta por competencia de la
Corte Constitucional. Provea.

Rad. No. 603504089001 2022 00068 00.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaría

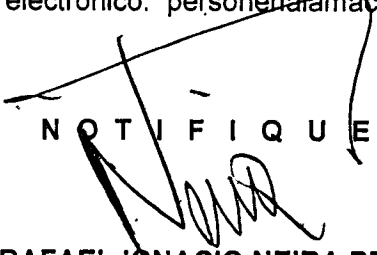
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, primero (01) de marzo
de dos mil veintitres (2023)

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Corte Constitucional. En consecuencia, de
conformidad a lo consagrado en el inciso 2º del Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, se
ADMITE la presente solicitud de Acción de Tutela, invocada por la ciudadana CLARA INES
ROMERO MENDEZ, contra la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
A LAS VICTIMAS (UARIV), a quien se vincula como accionada dentro de la presente acción
de tutela.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales
relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda dentro del curso de esta acción
constitucional.

Solicítese a la Fiscalía General de la Nación, informe a este Juzgado, las
investigaciones y el estado actual en que se encuentran en contra ALEJANDRO AROCA
TIQUE. Así mismo, la o las investigaciones que se estén desarrollando para en contra de
los responsables del homicidio de que fuera objeto el ciudadano Alejandro Aroca Tique, con
CC. No. 14.040.018. Para lo anterior, se concede un término de 24 horas, a partir del
recibido del oficio; en especial, la investigación el homicidio de esta persona.

De la solicitud de acción de tutela y sus anexos, córrase traslado para
que en el término no superior a las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir
de la notificación de este auto, la parte accionada UNIDAD PARA LA ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV), se pronuncie sobre los hechos y las
pretensiones señaladas en la misma, traslado que se enviará a través del correo electrónico
indicado por la accionante: notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co, a la
accionante y al Representante del Ministerio Público, a través de la personería municipal
de esta localidad. Correo electrónico: personerialamacarena@hotmail.com.


NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

